



Oficio RCA N° RC.266.2023

Socorro, 20/04/2023 8:05 AM

Señor:

**LUIS CARLOS VARGAS RUIZ**

Predio La Rinconada, Vereda Simarruga  
Contratación, Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00843-19 de Diciembre 31 de 2019 del expediente No. 68755-00212-15 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS CARLOS VARGAS RUIZ**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente No. 68755-00212-15		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**


Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 843-19 de fecha: 31-Dia-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Carlos Vargas Ruiz  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.597.029 Expedida en: Contratación  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30 de marzo de 2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17 de Abril de 2023  
 Número de expediente: 6875-00212-15

Aviso Original firmado por:

Nombre Orshan Espinel  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. 008 43, 19**

**"Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se  
Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"**

El Jefe de La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO 31 DIC. 2019**

Que la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No.00338-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, autorizó al señor **LUIS CARLOS VARGAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, para que en el término de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la Providencia, realizara el aprovechamiento forestal de Ciento Cuarenta (140) arboles de la especie *Arrayan (Myrcia popayanensis)*, los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Trece punto Veintidós (13.22) metros cúbicos, y que se encontraban dentro del predio rural denominado la Rinconada, ubicado en la vereda Simarruga, municipio de Contratación-Santander, donde la madera obtenida se destinaría para uso doméstico en la elaboración de postes para cercas del mismo predio y como combustible en la preparación de alimentos.

Que a su vez, mediante la mentada Resolución se le requirió para que en el término de seis (06) meses calendario contados a partir de la ejecutoria de la providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realizara como medida de compensación, la plantación de Doscientos Ochenta (280) arboles de especies nativas que se adapten a la región, los cuales debían ser establecidos sobre las franjas forestales protectoras de las corrientes hídricas aledañas o sobre cercas del predio y a los cuales debería realizarle mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que el contenido de la RCA No.00338-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, fue notificado personalmente al señor **LUIS CARLOS VARGAS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, el día 26 de Octubre del año 2016.

Que el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No 00697-19 de fecha 23 de Octubre de 2019, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00997-19 del 10 de Diciembre de 2019, el cual establece:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio la Rinconada, ubicado en la vereda Simarruga, del municipio de **Contratación-Santander** en compañía del señor **LUIS CARLOS VARGAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.597.029 expedida en Contratación-Santander, en calidad de propietario. Dicho lugar cuenta con un área superficial aproximada de Cinco (05) hectáreas más Cinco mil 5000 metros cuadrados destinados a pastizales para producción ganadera, cultivos transitorios y de café, el predio presenta un terreno semiondulada. La flora del predio está compuesta por arboles de la especie, *Arrayan (Myrcia popayanensis)*, *Moral (Chlorophora Tinctoria)*, *Cucharo (Rapanea guianensis)*, *Pomarroso (Eugenia jambos)* entre otras especies de la zona. El predio rural denominado la Rinconada se encuentra delimitado de la siguiente manera:

- **Al Norte:** Con el predio denominado el Carmen, de propiedad del interesado. los predios de propiedad de los señores **RUBEN ANGULO** y **CARLOS ALBERTO SILVA**.
- **Al Sur:** Con predios de propiedad del señor **ALBERTO PORRAS**, al medio con la quebrada denominada la Balconera.
- **Al Oriente:** Con predios de propiedad del señor **OLIVERIO ARIZA SANCHEZ**.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



OFICINA REGIONAL - SAN CARLOS  
Cra. 12 N° 3-09, Tel: 7236926 -  
7240755 - 7235583  
Barrio La Playa  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 38-14, Tel:  
8499046 Ext. 1 Fónix  
casbuca@cas.gov.co

BAJOS DE CAJOME  
Cra. 48 con Cra 26 esquina  
Tel: 8212710, Barrio Palmira  
mares@cas.gov.co

MALAGA  
Cra. 12 N° 39-14, Tel: 8217623  
Edif. Comodora Piso 3  
malaga@cas.gov.co

SUCUMBIDO  
Cra. 18 N° 12-33  
Tel: 7278109  
sucumbido@cas.gov.co

VELEZ  
Cra. 26 N° 38-14  
Barrio Aguiles Parra  
Tel: 7564011  
velez@cas.gov.co





- Al Occidente: Con predios de propiedad del señor IVAN DE DIOS PRADA SANCHEZ.

Durante el recorrido por el predio la Rinconada, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de Ciento Cuarenta (140) individuos de la especie: Arroyan (Myrcia popayanensis), los que arrojaron un volumen total de Trece punto Veintidós (13.22m³) metros cúbicos de madera en bruto, producto del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución RCA No.00338-15 de 28 de Diciembre 2015, según lo manifestó el propietario del predio.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo en un área aproximadamente de Dos (02) hectáreas con el fin de mejorar un cultivo de café del predio la Rinconada con el fin de beneficiar los árboles que presentaban su madurez vegetativa, deterioro de ramas, enfermedades y plantas parasitarias, con el fin de disminuir sombra y mejorar el cultivo de café, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

En cuanto a la hidrografía del predio la Rinconada, vereda Simarruga del municipio de Contratación-Santander en la parte Sur discurre una fuente hídrica denominada la Balconera, tributando sus aguas a la quebrada Canchali y la Vega y finalmente al Rio Suarez, puesto que se conservó su franja forestal protectora y donde no se intervinieron especímenes forestales cerca a la fuente hídrica ya mencionada anteriormente.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

X = 1.065.633	Y = 1.188.627	Z = 1.986 m.s.n.m
X = 1.065.452	Y= 1.188.649	Z = 2.016 m.s.n.m
X = 1.065.379	Y=1.188.567	Z = 1.996 m.s.n.m
X = 1.065.371	Y=1.188.635	Z = 2.023 m.s.n.m
X = 1.065.499	Y= 1.188.683	Z = 2.008 m.s.n.m
X = 1.065.411	Y=1.188.640	Z = 2.024 m.s.n.m

La madera obtenida en el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en un área aproximadamente de Dos (02) hectárea referente a, un volumen de Trece punto Veintidós (13.22m³) metros cúbicos de madera en bruto, correspondiente al 100%, para uso doméstico de la finca se aprovechó en su totalidad el 100% del total autorizado.

En cuanto a la hidrografía del predio denominado la Rinconada, solamente se evidencio la presencia de una fuente hídrica denominada la Balconera, el cual no se vio afectado en el área que fue intervenida para el aprovechamiento forestal otorgado.

Como medida de compensación el señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No.6.597.029 expedida en Contratación-Santander, en calidad de propietario del predio la Rinconada, ubicado en la vereda Simarruga del municipio de Contratación- Santander, en el mes de Diciembre del 2016 realizo la siembra de Doscientos Ochenta (280) árboles de la especies: Veinte (20) árboles de la especie Cedro (Cedrela Odorata), Veinte (20) arboles de la especie Moral (Chlorophora Tinctoria), Cien (100) arboles de la especie Moncoro (Cordia Gerascanthus), Cincuenta (50) arboles de la especie Orejero (Enterolobium cyclocarpum), Cincuenta (50) arboles de la especie Aro (Arum italicum) y Cuarenta (40) arboles de la especie Mulato (Bursera simaruba) en un área aproximadamente de Dos (02) hectáreas en el mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal, a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de tres (03) años, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, platio, limpieas, fertilización y podas de formación

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ - CAS  
Cra 12 N° 9-06 Tel: 7236923 -  
7240765-7235988  
Barrio La Playa  
cas@cas.gov.co

BUCAVARÁN  
Cra 20 N° 20-14 Tel:  
5459043 Edif. Fenix  
cas@cas.gov.co

VALPARAÍSO  
Cra 46 con Cra 25 esquina  
Tel: 5212710 Barrio Palmira  
mares@cas.gov.co

MALAGA  
Cra 12 N° 09-14 Tel: 5017523  
Edif. Compañía Pao 3  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Cra 18 N° 12-13  
Tel: 7275109  
socorro@cas.gov.co

VELEZ  
Cra 06 N° 06-14  
Barrio Aguacá Paria  
Tel: 7504011  
velez@cas.gov.co







dentro del predio rural denominado la Rinconada, ubicado en la vereda Simarruga del municipio de Contratación- Santander, actualmente los árboles cuentan con un DAP superior a sesenta (60) centímetros, con alturas superiores a siete (07) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo lo que les permite sostenerse por sí solos. (...)

CONSIDERACIONES

Que dentro del predio rural denominado La Rinconada, ubicado en la Vereda Simarruga del Municipio de Contratación- Santander, de propiedad del señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, se realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Ciento Cuarenta (140) individuos de la especie: Arroyan (Myrcia popayanensis), los cuales arrojaron un volumen total de Trece punto Veintidós (13.22m³) metros cúbicos de madera en bruto y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No.00338-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Que el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en el predio rural denominado La Rinconada, ubicado en la Vereda Simarruga del Municipio de Contratación- Santander, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introdujo modificaciones que alteraran el paisaje y los individuos forestales no se encontraban ubicados dentro de las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. Además la madera obtenida en el aprovechamiento forestal, con un volumen de Trece punto Veintidós (13.22m³) metros cúbicos de madera en bruto, se destinó en un 100% para actividades domésticas de la finca como reparación de cercas (Morones) y preparación de alimentos.

Que como medida de compensación el señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, en el mes de Diciembre del año 2016, realizó la siembra de (280) árboles de la especies: Veinte (20) árboles de la especie Cedro (Cedrela Odorata), Veinte (20) arboles de la especie Moral (Chlorophora Tinctoria), Cien (100) arboles de la especie Moncoro (Cordia Gerascanthus), Cincuenta (50) arboles de la especie Orejero (Enterolobium cyclocarpum), Cincuenta (50) arboles de la especie Aro (Arum italicum) y Cuarenta (40) arboles de la especie Mulato (Bursera simaruba), en un área aproximadamente de Dos (02) hectáreas en el mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal, a los cuales se les ha realizado semestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de tres (03) años, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, plateo, limpieas, fertilización y podas de formación dentro del predio en mención.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor el señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00212-15.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

<b>BOGOTÁ</b> Cra. 12 N° 9-00 Tel: 7208928 - 7240785-7235988 Barrio La Playa cas@cas.gov.co	<b>BUCARAMANGA</b> Cra. 28 N° 38-14 Tel: 0459043 Edif. Félix cas Bucaramanga@cas.gov.co	<b>BAJOS DE CAQUEZUL</b> Cra. 46 con Cra 28 esquina Tel: 0712710 Barrio Palmita marea@cas.gov.co	<b>MALAGA</b> Cra. 12 N° 09-14 Tel: 0917623 Edif. Compañía Piso 3. malaga@cas.gov.co	<b>SOCIOMAN</b> Cra. 18 N° 12-38 Tel: 7275109 socio@cas.gov.co	<b>VALPARAÍSO</b> Cra. 08 N° 06-14 Barrio Aquiles Parra Tel: 7564011 valparaiso@cas.gov.co
--	---	---	---	---	--





Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado La Rinconada, ubicado en la Vereda Simarruga del Municipio de Contratación – Santander, realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Ciento Cuarenta (140) individuos de la especie: Arrayan (Myrcia popayanensis), los cuales arrojaron un volumen total de Trece punto Veintidós (13.22m³) metros cúbicos de madera en bruto y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No.00338-15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS. A su vez dió cumplimiento a la medida de compensación impuesta mediante la mentada providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado La Rinconada, ubicado en la Vereda Simarruga del Municipio de Contratación – Santander, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberán solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedores a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Archívese el Expediente radicado No. 68755-00212-15, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor LUIS CARLOS VARGAS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.597.029, expedida en Contratación-Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado La Rinconada, ubicado en la Vereda Simarruga del Municipio de Contratación – Santander, Abonado Telefónico: 3143463454. Hágasele entrega de copia para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto, Revisó, and Vo.Bo.

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

